



CIRCULAR

OBLIGATORIEDAD DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE LA F. E. M. PARA TODOS LOS MIEMBROS ACTIVOS DE LAS SOCIEDADES DE MONTAÑA.

El Comité Directivo de la FEDERACION ESPAÑOLA DE MONTAÑISMO—a propuesta de ésta Delegación Regional—ha resuelto que el carnet o Tarjeta federativa sea de tenencia obligatoria, a saber:

1.º—Para todos los que ocupen cargos directivos en Sociedades y Clubs montañistas, o bien, en Secciones de Montaña en las polideportivas.

2.º—Esta obligación se extiende a los asociados—no solo para poder utilizar los albergues propiedad de la Federación, participar en organizaciones inter-clubs, etc.—sino también en cualquier tipo de actividades deportivas de montaña a que pueda dedicarse, aunque éstas queden circunscritas al marco puramente social, (tales pueden ser los llamados «Concursos» de montes y otras organizaciones sociales, en sus diferentes modalidades).

Estamos convencidos de que la citada resolución llena de satisfacción moral a la grandísima mayoría de nuestros montañeros, ya que con la posesión de este documento acreditamos prácticamente nuestra verdadera condición montañista, cuyo espíritu de solidaridad está contenido en el título de la entidad que a todos nos cobija: FEDERACION.

Al propio tiempo, su adquisición—mediante tan mínimo desembolso anual—puede ser por el momento un medio directo y eficaz para reforzar las reducidas disponibilidades de nuestro caudal regional, permitiéndonos el logro de ventajas y fines propugnados con el mejor deseo por los animadores del «Plan de Acción Conjunta».

Consecuentemente, hacemos responsable a la Presidencia de cada Club del puntual cumplimiento de la precedente disposición dentro de la Sociedad representada, a cuyo fin se girarán oportunas inspecciones.

Por Dios, por España y el Montañismo.

Bilbao, a 1.º de Febrero de 1952.

FEDERACION ESPAÑOLA DE MONTAÑISMO
El Jefe Regional, A. de Sopena

PARA LAS SOCIEDADES GUIPUZCOANAS

Se pone en conocimiento de las Sociedades montañeras guipuzcoanas, que en lo sucesivo, para las organizaciones colectivas que tienen proyectadas, con el fin de conseguir las correspondientes autorizaciones federativas y gubernativas es suficiente que dirijan una simple comunicación al Negociado de Espectáculos del Gobierno Civil, que previamente ha de ir avalada por esta Sub-delegación.

Para la simplificación de los trámites, pueden incluirse conjuntamente en un escrito todas las organizaciones que pueden celebrarse en el plazo de un mes.

El Subdelegado para Guipúzcoa de la F. E. M.